

Promulgada Decreto N° 848

PROMULGADA
Decreto N° 848
Fecha 03/08/84

CPDE. EXPTE. N° 000.439/HCD-84
DESPACHO N° 166 - COMISION DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

O R D E N A N Z A N° 1113

ARTICULO 1°: Modificase a partir de la fecha, las tarifas es-
..... tablecidas en la Ordenanza N° 1069/84, para el
Servicio de taxis para el Partido, detalladas a continuación:

BAJADA DE BANDERA -----	\$ a. 40,-
POR CADA 100 mts. -----	\$ a. 2,-
POR CADA HORA DE ESPERA -----	\$ a. 40,-
POR CADA BULTO -----	\$ a. 10,-
VIAJE MINIMO -----	\$ a. 60,-

ARTICULO 2°: Dentro de los 3 (tres) días de sancionada esta Or-
..... denanza, los señores taxistas exhibirán en la par-
te posterior del asiento delantero, el respectivo cuadro tari-
fario, debidamente sellado y firmado por la Dirección de Ins-
pecciones de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 3°: Otorgar a los señores taxistas, un plazo mínimo e
..... improrrogable de 15 (quince) días a partir de la
fecha de sanción, a fin de que procedan a presentar el reloj -
tarifario actualizado.-

ARTICULO 4°: A partir del día 15 de Agosto de 1984, serán rea-
..... justadas las tarifas por un periodo de 90 (noventa)
días, según la siguiente fórmula polinémica :

$$T = Ta \left(0,50 \frac{N}{No} + 0,50 \frac{I}{Io} \right)$$

Donde:

- T : Nueva Tarifa.-
- Ta: Tarifa Original (Mes de Junio/84).-
- N : Precio Nafta común al momento del ajuste.-
- No: Precio Nafta común mes Junio/84.-

///...

///...

I : Indice de Precios Mayoristas no Agropecuarios mes
a ajustar.-

Io: Idem, pero del Mes de Junio/84.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Regis
.....tro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Julio de 1984.-